

16

**IMPACTO**

**DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN LA  
SALUD PÚBLICA**

# IMPACTO

## DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN LA SALUD PÚBLICA

### PUBLIC HEALTH IMPACT OF THE EXCISE TAX

Carolina Eloísa Jaramillo-Hernández<sup>1</sup>

E-mail: [carolina.jaramillo.63@est.ucacue.edu.ec](mailto:carolina.jaramillo.63@est.ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-7271-9472>

Luis Idrián Estrella-Silva<sup>1</sup>

E-mail: [luisidrian.estrella@ucacue.edu.ec](mailto:luisidrian.estrella@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9753-9982>

<sup>1</sup>Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Jaramillo-Hernández, C. E., & Estrella-Silva, L. I. (2024). Impacto del impuesto a los consumos especiales en la salud pública. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S2), 169-182.

#### RESUMEN

Este estudio evaluó la eficiencia del impuesto a los consumos especiales (ICE) en productos nocivos para la salud en Ecuador. Utilizando un enfoque cuali-cuantitativo, se emplearon métodos histórico-lógicos, estadísticos y sistémicos, así como encuestas a 303 profesionales de diversas áreas. Los resultados revelaron un alto conocimiento del ICE (90.76%) y variabilidad en la percepción de su efectividad según género y edad. Aunque se identificaron desafíos en su implementación, como la resistencia de la industria y la desinformación del público, el ICE demostró reducir el consumo de productos nocivos para la salud. Se propone mejoras, como campañas de concientización y ajustes en las tarifas. El ICE en Ecuador ha sido efectivo para promover hábitos de consumo más saludables, enfrentando obstáculos en su aplicación y eficiencia. Se destacó la necesidad de medidas adicionales para optimizar su efectividad y garantizar su equidad.

#### Palabras clave:

Política fiscal, impuesto, recaudación, enfermedad, salud.

#### ABSTRACT

This study evaluated the efficiency of the excise tax (ICE) on products harmful to health in Ecuador. Using a qualitative-quantitative approach, historical-logical, statistical and systemic methods were used, as well as surveys of 303 professionals from different areas. The results revealed a high level of knowledge of the ICE (90.76%) and variability in the perception of its effectiveness according to gender and age. Although challenges were identified in its implementation, such as industry resistance and public misinformation, the ICE proved to reduce the consumption of products that are harmful to health. It proposes improvements, such as awareness campaigns and tariff adjustments. The ICE in Ecuador has been effective in promoting healthier consumption habits, but has faced obstacles in its application and efficiency. The need for additional measures to optimize its effectiveness and ensure its equity was highlighted.

#### Key words:

Fiscal policy, tax, tax collection, disease, health.

## INTRODUCCIÓN

En Ecuador, el ICE tuvo sus inicios en 1989 con la promulgación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI); la cual fue publicada en el Registro Oficial No. 341 el 22 de diciembre. Esta medida se estableció con el propósito principal de limitar el consumo de productos considerados suntuarios o perjudiciales para la salud. En el artículo 82 de la LRTI; se establece la imposición del ICE, sobre productos y servicios, tanto nacionales como importados. Esta categoría incluye diversos productos, entre los que se encuentran cigarrillos, alcohol, cerveza artesanal, cerveza industrial y bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar.

A lo largo del tiempo, en el Ecuador; la evolución del ICE, ha quedado reflejada en diversas tarifas aplicadas a bienes y servicios. Estos ajustes se han materializado mediante modificaciones en la LRTI y decretos ejecutivos, permitiendo la incorporación de nuevos productos en la categoría gravada con el ICE. Esta legislación ha posibilitado la fijación de tarifas específicas para productos como cigarrillos (\$0.16 por unidad), alcohol y bebidas (\$7.22 por litro), cerveza artesanal (\$2.00 por litro), cerveza industrial de pequeña escala (\$7.72 por litro), cerveza industrial de mediana escala (\$9.62), cerveza industrial de gran escala (\$12.00 por litro) y bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar (\$0.18 por cada 100 gramos de azúcar añadida). Además, se ha contemplado la necesidad de ajustar los valores de las tarifas en función de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En el contexto de las modificaciones en el ICE, se destaca la imperante necesidad de adecuar los diversos tributos conforme a las condiciones económicas y sociales específicas de Ecuador. Este ajuste se realiza en consonancia con los objetivos de recaudación y regulación de ciertos bienes y servicios catalogados como especiales.

El ICE, en la prevención de enfermedades, establece una conexión con la regulación de productos nocivos para la salud. Este vínculo se manifiesta a través del mecanismo de imposición fiscal sobre productos considerados perjudiciales, como cigarrillos, alcohol y bebidas gaseosas. El impuesto actúa como una herramienta regulatoria al incidir de forma directa en el precio de estos bienes, afectando sus niveles de demanda y consumo. La relación entre ambas variables refleja la estrategia gubernamental para desincentivar la adquisición de productos dañinos para la salud, fomentando así prácticas de consumo más saludables y contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas a dichos productos.

La incidencia del ICE a nivel macroeconómico conlleva diversos efectos y consideraciones esenciales. Estos impuestos, al representar una fuente considerable de ingresos para el Estado, se destinan a financiar programas y servicios públicos, formando parte integral del presupuesto general del país. La imposición del ICE sobre

bienes y servicios no esenciales o de lujo tiene un impacto directo en la demanda de estos productos; el aumento de precios lleva a una reducción inmediata en el consumo, generando repercusiones tanto en la economía global como en la salud pública. Se destaca, además, el aspecto positivo de la redistribución de la carga impositiva, ya que estos impuestos gravan productos consumidos de forma principal por individuos con mayor capacidad adquisitiva, contribuyendo así a una redistribución más equitativa. El ICE también sirve como herramienta para fomentar comportamientos deseados, como la disminución del consumo de productos perjudiciales para la salud.

Lo cual, en el país, a través de las políticas fiscales establecidas por el gobierno, proceden a identificar la evasión y contrabando de productos gravados, como el principal desafío asociado al ICE en Ecuador. La evasión fiscal se materializa a través de prácticas como la falsificación de productos para eludir el pago de impuestos y la importación ilegal de bienes sujetos a gravámenes. Las autoridades fiscales, encargadas de supervisar, regular y sancionar estos impuestos, han implementado medidas destinadas a fortalecer la fiscalización y prevenir la evasión y el contrabando (Asamblea Nacional, 2018).

En este contexto, el Estado, en los últimos años, ha realizado ajustes periódicos en las tarifas y la base gravable del impuesto. Un ejemplo claro es el caso de los cigarrillos, cuya tarifa en el año 2011 era de \$0.08 por unidad y en la actualidad se ha elevado a \$0.16 por unidad. De manera similar, en el caso del alcohol y las bebidas, la tarifa pasó de \$6.20 por litro en 2011 a \$7.22 por litro en la actualidad. La cerveza artesanal, que no tenía una tarifa especificada en 2011, ahora cuenta con una tarifa de \$2.00 por litro. En el caso de la cerveza industrial, se observa un aumento progresivo en las tarifas a lo largo del tiempo: la cerveza de pequeña escala pasó de \$6.20 por litro en 2011 a \$7.72 en la actualidad, la cerveza de mediana escala aumentó de \$6.20 a \$9.62, y la cerveza de gran escala se incrementó de \$6.20 a \$12.00 por litro (Ecuador. Asamblea Nacional, 2011, 2018).

Estos ajustes se han realizado con el propósito de incrementar la recaudación fiscal y regular el consumo de bienes y productos perjudiciales para la salud, buscando combatir la evasión y también garantizar un marco impositivo más efectivo y alineado con los objetivos de la salud pública.

De manera adicional, a nivel microeconómico, el ICE tiene repercusiones relevantes. Este gravamen conlleva un aumento en el precio final de los bienes afectados, impactando de forma directa en el presupuesto de los consumidores. Como consecuencia, se observa una disminución en la cantidad demandada de productos considerados no esenciales o de lujo. Estos impuestos influyen de manera determinante en las decisiones de compra de los consumidores, llevándolos a reducir su consumo o explorar otras alternativas. Para los productores y vendedores

de bienes gravados, el ICE puede afectar sus márgenes de ganancia, poniendo en riesgo su competitividad en el mercado. Dependiendo de la elasticidad de la demanda, los productores podrían enfrentar una disminución en las ventas si los consumidores reducen o dejan de adquirir dichos productos.

Sin embargo, es esencial resaltar que el ICE posee aspectos positivos, ya que fomenta la innovación y el desarrollo de productos alternativos que no estén gravados o que tengan una carga impositiva menor. Este panorama podría estimular modificaciones en la oferta de bienes y servicios en el mercado, propiciando la introducción de productos más saludables o respetuosos con el medio ambiente. Este efecto positivo se traduce en un impacto favorable tanto en la demanda como en la oferta de bienes y servicios.

En relación con la información expuesta en este estudio, se abordará la pregunta científica: ¿en qué medida el ICE ha sido eficaz en la regulación de productos perjudiciales para la salud en Ecuador, y cuáles son los desafíos y oportunidades para su mejora? Al mismo tiempo, se llevará a cabo la consecución del objetivo propuesto, que consiste en evaluar la eficiencia del ICE en la regulación de productos perjudiciales para la salud en Ecuador, identificando los desafíos existentes y proponiendo mejoras con el fin de optimizar su impacto (Asamblea Nacional, 2018).

## DESARROLLO

La evaluación de la eficiencia en la regulación del ICE implica un análisis detallado de diversos aspectos que permiten comprender su impacto y efectividad. El ICE puede diseñarse con el objetivo de promover una mayor equidad en el sistema tributario, gravando de manera proporcional los productos considerados de lujo o perjudiciales para la salud. Una regulación eficiente en este contexto busca distribuir la carga impositiva de manera justa y equitativa entre los contribuyentes, considerando el beneficio o daño que estos productos puedan generar a la sociedad.

La eficiencia en la regulación del ICE implica que estas cargas tributarias logren cumplir con sus objetivos, desmotivar el consumo de ciertos productos, generar mayores ingresos fiscales adicionales y/o promover comportamientos sociables. Es decisivo que la regulación sea efectiva en alcanzar los objetivos propuestos, deben ser transparentes y de fácil comprensión tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales. La simplicidad en la estructura impositiva puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir la evasión fiscal (Asamblea Nacional, 2018).

Un aspecto clave es la recaudación fiscal, se destaca por su vital importancia, ya que implica el cobro de impuestos que generan ingresos para el Estado. Su meta primordial es obtener recursos que financien proyectos, programas

y servicios públicos sin desviar el impacto en la economía del país. La eficacia de estos impuestos incide directamente en el comportamiento de los consumidores al disminuir el consumo de productos perjudiciales para la salud, como el alcohol y el tabaco (Tovar, 2021).

Una regulación eficiente del ICE puede impulsar la innovación, mejorar la eficiencia productiva y fomentar el desarrollo de productos más sostenibles. Esto está vinculado a la equidad, la efectividad, la transparencia, la recaudación fiscal, los incentivos económicos y la capacidad de adaptación de la normativa tributaria.

La equidad en el ICE es esencial y se refiere a la justicia y proporcionalidad en la distribución de la carga impositiva entre los contribuyentes. Este concepto considera aspectos relevantes como la capacidad de pago, el impacto en la distribución del ingreso, la equidad social y la transparencia y participación ciudadana. Relacionado con la proporcionalidad, el diseño de estos impuestos debe asegurar que la carga impositiva sea proporcional al beneficio o daño que generan los bienes gravados. Además, es esencial considerar el impacto en la distribución del recurso económico del Estado, prestando atención a los contribuyentes de menor ingreso que suelen destinar sus recursos a bienes gravados. La ponderación de bienes, productos y servicios como la salud, alimentación y servicios básicos también son esenciales; gravar de forma indiscriminada estos bienes puede afectar y causar un impacto negativo a las personas más vulnerables. Una regulación equitativa en este ámbito busca garantizar que la carga impositiva sea justa y no genere mayores desigualdades en la sociedad.

El ICE puede incorporar incentivos para la prevención, dirigidos a fomentar comportamientos saludables, sostenibles y sociables. Algunos ejemplos de estos incentivos incluyen descuentos fiscales, estableciendo reducciones en los impuestos para productos que cumplan con criterios específicos de salud, sostenibilidad o calidad. Asimismo, las exenciones fiscales son otra estrategia, eximiendo de impuestos a productos que contribuyan a la salud pública o al cuidado del medio ambiente. Además, los créditos fiscales pueden otorgarse a empresas que apliquen medidas preventivas, como la reducción de emisiones contaminantes o la promoción de estilos de vida saludables entre sus empleados. Las subvenciones también pueden emplearse para estimular la producción o el consumo de bienes y servicios que contribuyan a prevenir problemas sociales o ambientales. Por último, los programas de educación y concienciación sobre hábitos saludables, protección del medio ambiente o consumo responsable actúan como incentivos indirectos para la prevención. En conjunto, estos incentivos buscan promover conductas positivas y contribuir al bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la salud pública (Asamblea Nacional, 2018).

Además, es esencial que las políticas tributarias sean transparentes y que los ciudadanos puedan participar activamente en los asuntos relacionados con el ICE, buscando que estos sean equitativos y justos. Esta transparencia en la gestión de los impuestos y la participación de la sociedad en el proceso de toma de decisiones están vinculadas a la equidad (Tovar, 2021).

El ICE engloba diversos impactos económicos, manifestándose tanto a nivel macroeconómico como microeconómico. En primer lugar, una porción relevante de los ingresos fiscales se origina en el ICE, recursos esenciales para el financiamiento de proyectos, programas y servicios públicos, tales como educación, salud e infraestructura. Asimismo, la imposición de gravámenes adicionales sobre ciertos bienes y servicios contribuye a la reducción de su demanda, cuando se consideran perjudiciales para la salud o el medio ambiente. Este cambio en los patrones de consumo impulsa la elección de alternativas más saludables y sostenibles.

Por otro lado, el impacto en la inflación está sujeto a la magnitud del ICE y a la elasticidad de la demanda de los bienes gravados. En particular, se puede observar un impacto en la inflación, cuando los impuestos afectan a bienes de consumo básico. En términos de equidad y redistribución, el ICE puede tener efectos diferenciados en la población, dependiendo de los niveles de consumo de cada individuo. Este aspecto puede contribuir a la equidad fiscal y a la redistribución de la carga impositiva. En conjunto, estos impuestos ejercen influencia en el comportamiento de los consumidores, en la estructura productiva de un país, en la competitividad empresarial y en la equidad fiscal, entre otros aspectos relevantes.

La regulación del consumo de bienes específicos mediante el ICE busca desmotivar la adquisición de productos considerados perjudiciales para la salud, el medio ambiente y la sociedad en general. Se implementa a través de impuestos específicos sobre ciertos bienes, como alcohol, tabaco, combustibles fósiles y productos de lujo, entre otros, con el propósito de elevar sus precios y reducir su demanda. Existen diferentes modalidades de impuestos, como los *ad valorem*, que se calculan como un porcentaje del precio de venta, impactando de forma proporcional a bienes de mayor valor, como vehículos de lujo o productos electrónicos. Otra alternativa consiste en implementar escalas de impuestos progresivos, donde la tasa impositiva se incrementa de acuerdo con la cantidad o el valor del producto consumido. Esta medida a menudo conduce a una disminución en el consumo por parte de los consumidores, ya que prefieren buscar alternativas con menores impuestos gravados (Asamblea Nacional, 2018).

Se regulan también a través de restricciones a la publicidad y promoción, de manera especial a los productos dirigidos a niños y jóvenes, con el fin de limitar su acceso y consumo; por ejemplo, en algunos países requieren y

exigen etiquetados especiales en los productos sujetos a impuestos especiales, esto como advertencias sobre los riesgos para la salud asociados con su consumo. Estas medidas, aplicadas por algunos estados, buscan informar y concientizar a los consumidores de adquirir estos productos.

Además de la imposición del ICE, el Estado puede ejecutar programas destinados a la prevención y educación de la población acerca de los riesgos asociados al consumo de productos perjudiciales para la salud, los cuales podrían desencadenar enfermedades crónicas o terminales en un futuro (Tovar, 2021).

El control de acceso es otra estrategia, estableciendo medidas como la venta exclusiva en establecimientos autorizados y la prohibición de venta a menores de edad, entre otras restricciones. La regulación del consumo de bienes específicos mediante el ICE se constituye como una herramienta gubernamental para influir en los hábitos de consumo, fomentando la salud pública, la sostenibilidad ambiental y el bienestar social.

El ICE tiene como objetivo incentivar la elección de productos más saludables, sociables y sostenibles, lo que repercute en una mejora de la calidad de vida y la promoción de estilos más saludables. Al gravar productos que generan externalidades negativas en la sociedad y el medio ambiente, como la contaminación ambiental o los costos asociados con el consumo de alcohol y tabaco, estos impuestos pueden internalizar en cierta medida estos costos y promover un consumo más responsable, además de fomentar prácticas más sostenibles y la transición hacia una economía más verde (Asamblea Nacional, 2018).

El artículo 82 de la LRTI enumera los bienes y servicios sujetos al ICE. De acuerdo con esta disposición, los productos del tabaco, como los cigarrillos, están sujetos a dos componentes del ICE: una tarifa específica de 0,16 USD por unidad y el 150% del valor base. La tarifa específica de 0,16 USD se aplica a cada cigarrillo producido o importado, lo que implica un impuesto específico de 0,16 USD por unidad. Por otro lado, el 150% del valor base corresponde a la tarifa *ad valorem*, que se calcula sobre el precio de venta al público u otro valor determinado. Esta tarifa *ad valorem* se añade al valor base para determinar el impuesto total sobre los cigarrillos (Asamblea Nacional, 2018).

Las sustancias nocivas para la salud, como el tabaco, acarrea graves consecuencias para el bienestar de las personas, incluyendo enfermedades cardiovasculares, cáncer y trastornos respiratorios. Estos efectos impactan tanto a nivel individual como social, pues se traducen en costos representativos relacionados con tratamientos médicos, disminución de la productividad y deterioro en la calidad de vida.

Además, al examinar el comportamiento de la recaudación del ICE a lo largo del tiempo, se evidencia una fluctuación en las tarifas aplicadas a los cigarrillos, tanto para la producción nacional como para la importada. A pesar de los cambios en las tarifas y otros factores externos que influyen en la recaudación, se ha mantenido una tendencia general al alza y el impuesto sigue cumpliendo su propósito de generar ingresos.

La comparación entre diferentes años y el análisis de las variaciones en las tarifas específicas y *ad valorem* han revelado cambios que impactan directamente en el cálculo del ICE para los cigarrillos. Esta capacidad de adaptación a las condiciones del mercado y a la dinámica tributaria del Ecuador demuestra una respuesta eficaz a las demandas del entorno económico y fiscal. Esta elevada tarifa busca compensar los costos sociales y sanitarios derivados del consumo de tabaco, incentivando en la población hábitos de consumo más saludables (Choez, 2020).

El ICE para el alcohol y las bebidas alcohólicas en Ecuador, se establece de la siguiente manera: para el alcohol, es de 7,22 USD por litro de alcohol puro, y para las bebidas alcohólicas, es de 7,25 USD por litro de alcohol puro. La evaluación de la relación entre la tarifa del ICE y la reducción del consumo de alcohol y bebidas nocivas está ligada a las políticas públicas de salud y a la recaudación fiscal del Estado.

Una de las percepciones que el consumidor ha palpado, es el impacto del aumento de precio, lo que ha influenciado sus decisiones de compra, fenómeno conocido como sensibilidad al precio. Este incremento ha llevado a algunos a buscar alternativas más económicas en el mercado, mientras que otros han comenzado a tomar conciencia de los riesgos para la salud asociados con el consumo de productos dañinos que pueden provocar enfermedades crónicas a largo plazo. Además, ciertos grupos cuestionan la equidad del impuesto si consideran que afecta de manera desproporcionada a ciertos segmentos de la población o expresan preocupación por la falta de abordaje adecuado de las causas subyacentes del consumo de alcohol.

El ICE puede tener un impacto considerable en el consumo de alcohol y bebidas perjudiciales para la salud. Esta influencia puede fluctuar según varios factores, como el nivel del impuesto, la sensibilidad al precio por parte de los consumidores y las políticas adicionales implementadas para abordar el consumo de productos nocivos. El propósito del ICE es lograr un equilibrio entre la generación de ingresos fiscales y la promoción de comportamientos de consumo más saludables.

Al ser la cerveza la bebida alcohólica de mayor consumo en el Ecuador, esta misma cuenta con diferentes sabores, como en el caso de la cerveza artesanal, la cual se oferta en diferentes presentaciones, así como su variedad de

sabores que representa la zona donde se produce. El ICE, aplicada a la cerveza artesanal, está determinada por la cantidad de litros de alcohol puro que contiene la cerveza, según lo estipulado en la LRTI. Para la cerveza artesanal, esta tarifa se fija en 2,00 USD por litro de alcohol puro al 75% (Tovar, 2021).

El impacto de la tarifa del ICE en la producción y consumo de cerveza artesanal es considerable. Al aplicar una tarifa específica al contenido de alcohol en la cerveza artesanal, se eleva el costo de producción y, por lo tanto, el precio final para el consumidor. Esta medida puede incidir tanto en los productores de cerveza artesanal como en los consumidores. Para los productores, el aumento en los costos de producción debido al pago del ICE puede reducir sus márgenes de ganancia y a su vez obligarlos a aumentar los precios de venta para mantener su rentabilidad en el mercado. Por otro lado, para los consumidores, un alza en el precio final de la cerveza artesanal a causa del ICE podría provocar una disminución en la demanda (Asamblea Nacional, 2018).

Sin embargo, ciertos estudios sugieren que, a pesar de la imposición del ICE sobre la cerveza y licores como medida para reducir su consumo, la producción de la industria de bebidas alcohólicas en general aumentó en un 8%, y las ventas de estas bebidas crecieron un 10% durante el período 2015-2019. Estos hallazgos indican que el incremento en la tarifa del ICE no tuvo un impacto negativo representativo en la producción y consumo de cerveza artesanal en particular. Tales resultados pueden cambiar según variedad de factores que estén en vigencia en el Ecuador (Romo, 2021).

La tarifa específica del ICE para la cerveza industrial varía según su escala de producción. Para la cerveza industrial de pequeña escala, esta tarifa es de 9,62 USD por litro de alcohol puro al 75%. Asimismo, tanto para la cerveza industrial de mediana escala como para la de gran escala, la tarifa específica del ICE es de 9,62 USD por litro de alcohol puro al 75% y 12,00 USD por litro de alcohol puro al 75%, respectivamente (Asamblea Nacional, 2018).

El ICE puede tener diversos impactos en la producción y el consumo de cerveza en diferentes niveles. En la producción artesanal, un aumento en el precio debido al ICE podría afectar los márgenes de ganancia y la competitividad en el mercado, llevando a una posible reducción en la producción o a ajustes en los precios para mantenerse competitivos. Además, el consumo de cerveza artesanal podría ser susceptible a los cambios en el mercado, lo que podría resultar en una disminución, si los precios se vuelven menos accesibles para los consumidores.

La producción de cerveza, en un rango de mediana escala, podría experimentar un efecto análogo al de las cervecerías más pequeñas en cuanto a los costos de producción y competitividad. Un aumento en el precio de la

cerveza debido al ICE podría influir en las decisiones de producción y en la rentabilidad de estas empresas.

La producción de cerveza a gran escala cuenta con una capacidad superior para asumir los costos adicionales originados por el ICE gracias a las economías de escala. No obstante, un incremento en el precio de la cerveza puede afectar las estrategias de producción y la rentabilidad de estas empresas. Además, el consumo de cerveza a gran escala tiende a ser más estable en términos de demanda (Tovar, 2021).

La tarifa específica del Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas (ICE) para las bebidas con un contenido de azúcar igual o inferior a 25 gramos por litro es de 0,18 USD por cada 100 gramos de azúcar presente en la bebida. Esta tarifa se determina según la cantidad de azúcar en la bebida y se emplea para establecer el monto total del impuesto a pagar por cada unidad (Asamblea Nacional, 2018).

Los impactos en la producción y consumo de bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar abarcan diversas situaciones, como el aumento de los costos de producción para los fabricantes, fluctuaciones en el precio de venta para los consumidores, modificaciones en los hábitos de consumo y una mayor conciencia pública sobre los riesgos para la salud (Tovar, 2021).

## MATERIALES Y MÉTODOS

Para llevar a cabo la evaluación de la eficiencia del ICE en productos nocivos para la salud, se empleó una metodología no experimental con un enfoque cuali-cuantitativo. El alcance de la investigación fue descriptivo-explicativo, buscando comprender y explicar los fenómenos relacionados con el impacto del impuesto en la salud pública.

La finalidad de este estudio fue transversal, abordando diferentes aspectos del fenómeno estudiado desde diversas perspectivas y disciplinas. Se utilizaron varios métodos de investigación, incluyendo el histórico-lógico, estadístico y sistémico; lo cual, fue primordial para abordar de forma integral la evaluación de la eficiencia del ICE en productos nocivos para la salud.

El método histórico-lógico contextualiza la implementación del impuesto dentro de un marco temporal más amplio, comprendiendo su evolución a lo largo del tiempo y las razones que llevaron a su establecimiento. El uso del método estadístico fue esencial para analizar los datos cuantitativos recopilados durante la investigación, este método proporcionó herramientas rigurosas para

examinar tendencias, patrones y correlaciones relacionadas con el impacto del impuesto en el consumo de productos nocivos para la salud, brindando una base empírica sólida para la evaluación de su eficacia. De igual forma, el método sistémico enriqueció el estudio al considerar el impuesto dentro de un sistema más amplio, integrando variables sociales, económicas y de salud que podrían influir en su efectividad, además permitió examinar las complejas interrelaciones entre diferentes factores, los comportamientos de consumo y las condiciones socioeconómicas de la población, lo que proporcionó una comprensión más completa y holística del impacto del impuesto en la salud pública.

La técnica principal empleada fue la encuesta, que consistió en un cuestionario compuesto por 22 ítems específicos para evaluar la eficiencia del impuesto en la reducción del consumo de productos nocivos para la salud. Este cuestionario se utilizó como instrumento de recolección de datos.

La unidad de análisis seleccionada fueron los profesionales de Ciencias Sociales, Educación Comercial, Contabilidad y profesionales de la salud. Se aplicó un muestreo por conveniencia, seleccionando a un total de 303 profesionales de estos campos. Esta selección se realizó con el propósito de obtener una muestra representativa y diversa que permitiera obtener una visión amplia y fundamentada sobre la eficacia del impuesto en diferentes sectores de la sociedad.

Se utilizó el software JASP como herramienta para el análisis estadístico de los datos recolectados en la investigación. Este software permitió llevar a cabo análisis descriptivos e inferenciales, así como generar gráficos y visualizaciones que facilitaron la interpretación de los resultados obtenidos en el estudio sobre la eficiencia del ICE en productos nocivos para la Salud.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Conocimiento poblacional sobre el ICE:** los resultados muestran que el 90.76% de los encuestados afirman conocer o haber escuchado hablar sobre el ICE, mientras que el 9.24% (Tabla 1) indican no tener conocimiento sobre este impuesto. Esto sugiere un alto nivel de familiaridad con el ICE entre la muestra encuestada (303 encuestas), lo que podría indicar que este impuesto es un tema relevante o ampliamente discutido en el contexto del grupo encuestado.

Tabla 1. Conocimiento sobre el ICE.

Conocimiento sobre el ICE	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No	28	9,24	9,24	9,24
Sí	275	90,76	90,76	100
Total	303	100		

**Nota.** Los datos fueron obtenidos de las encuestas realizadas a los diferentes profesionales del área financiera y de salud.

**Percepción de la tarifa del ICE para alcohol y bebidas en el consumo de productos nocivos según el género:** según los datos, entre las mujeres encuestadas, el 23% no está seguro sobre la efectividad del impuesto, mientras que el 12.78% considera que no ha tenido un impacto significativo y el 21.67% cree que ha tenido un impacto moderado. Por otro lado, entre los hombres, el 11.21% afirma que ha tenido un impacto significativo, y el 22.66% opina que ha tenido un impacto moderado. En el caso de otros géneros, el 8.68% (Figura 1) muestra indecisión sobre su efectividad, lo cual puede estar influenciado por las preferencias de consumo y los factores culturales.

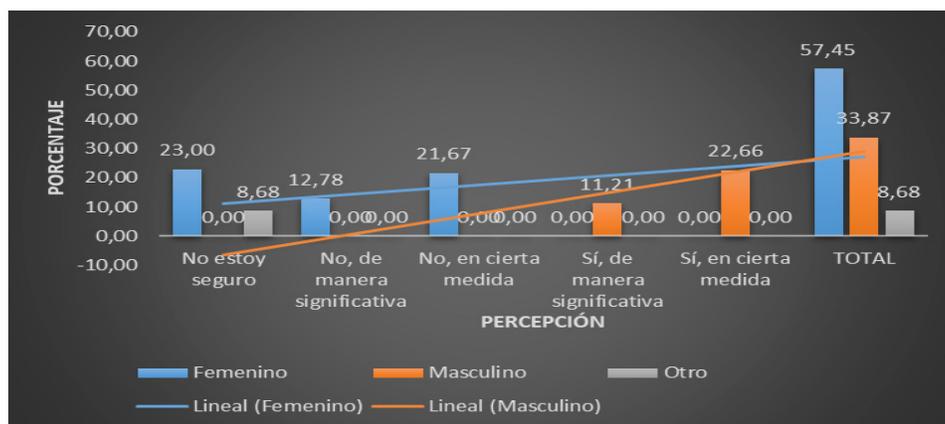


Figura 1. Percepción de la tarifa del ICE en el consumo de productos nocivos para la salud.

**Género y equidad en la regulación de segmentos socioeconómicos:** los resultados revelan la interpretación de equidad en la regulación actual, desglosada por género. Entre las respuestas femeninas, el 14.8% la considera neutral, el 8.68% como no equitativa en absoluto, y el 5.3% no muy equitativa. Por otro lado, el 10.23% la ve completamente equitativa, y el 7.23% en su mayoría equitativa. En cuanto a las respuestas masculinas, el 16.02% la encuentra neutral, el 7.32% no equitativa en absoluto, y el 6.21% no muy equitativa. Además, el 9.52% la califica como completamente equitativa, y el 6.2% en su mayoría equitativa. En las respuestas de género "Otro", el 3.12% la ve neutral, el 1.31% no equitativa en absoluto, y el 0.66% no muy equitativa. Además, el 2.3% la considera completamente equitativa, y el 1.1% (Figura 2) en su mayoría equitativa. Estos resultados reflejan la variabilidad en la percepción de equidad, indicando la complejidad de los desafíos regulatorios en diferentes segmentos socioeconómicos.

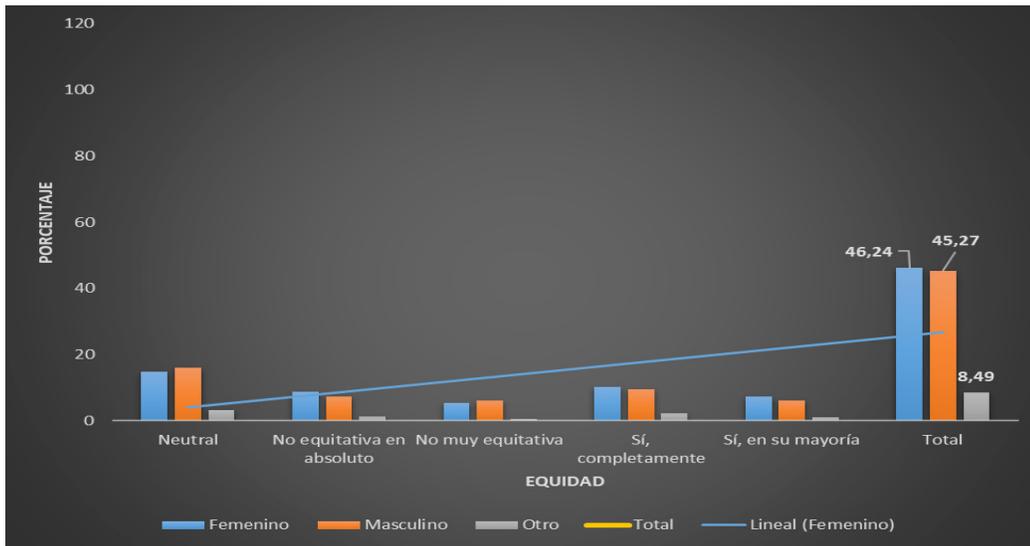


Figura 2. Género y equidad en la regulación de segmentos socioeconómicos.

**Área de especialización:** la tabla 2 muestra la distribución de la frecuencia y los porcentajes correspondientes para diferentes áreas de especialización entre los encuestados. Se observa que la mayoría de los encuestados tienen formación en Contabilidad, representando el 37.87% del total de encuestados. Le sigue el área de Tributación con un 20.12% y Medicina con un 12.21%. Por otro lado, un porcentaje considerable de encuestados tiene formación en Enfermería, representando el 20.20%. Además, un pequeño porcentaje de encuestados indicó otras áreas de especialización, representando el 9.60% del total de encuestados. En resumen, la mayoría de los encuestados tienen formación en Contabilidad, seguidos por Tributación, Medicina, Enfermería y otras áreas de especialización.

Tabla 2. Área de especialización.

Área de especialización	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Contabilidad	103	37,87	37,87	37,87
Tributación	59	20,12	20,12	57,99
Medicina	37	12,21	12,21	70,20
Enfermería	51	20,20	20,20	90,40
Otra	53	9,60	9,60	100
Total	303	100		

**Análisis de la contribución del ICE en la reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud:** los resultados muestran una diversidad de opiniones entre los encuestados; un 25.74% no está seguro de la eficacia de este impuesto, mientras que un 9.90% afirma que no ha logrado reducir el consumo de manera esencial. Por otro lado, un 8.91% considera que sí ha reducido el consumo de gran manera, y un 35.32% cree que lo ha hecho en cierta medida. Además, un 20.13% (Tabla 3) opina que no ha tenido un impacto relevante; los resultados muestran que, en realidad, el ICE ha contribuido en cierta medida a la reducción del consumo de alcohol y bebidas nocivas para la salud.

**La evaluación de la eficacia de la tarifa del ICE en la regulación del consumo de cigarrillos segmentada por grupos de edad:** En el grupo de 25 a 34 años, el 23.01% considera que la tarifa de ICE es efectiva para regular el consumo de cigarrillos, mientras que el 5% la percibe como inefectiva. En el grupo de 35 a 44 años, el 33.32% la califica como efectiva, y el 7.25% como inefectiva. Para el grupo de 45 a 54 años, el 11.95% la considera efectiva, y el 4% la percibe como inefectiva. Entre los mayores de 55 años, el 9.50% la califica como efectiva, y el 3% como inefectiva. En el grupo de menos de 25 años, el 22.22% la considera efectiva, y el 4.32% (Figura 3) la percibe como inefectiva, resultados sugieren que hay una variedad de apreciaciones sobre la eficacia del ICE en diferentes grupos de edad, aunque la mayoría ve la tarifa como una medida efectiva en la regulación del consumo de cigarrillos.

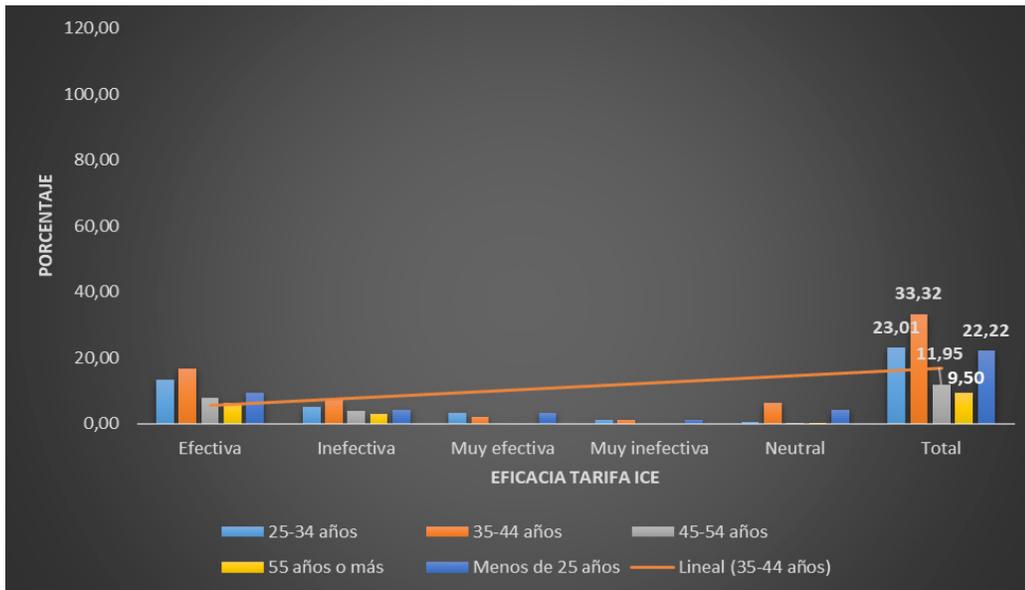


Figura 3. Evaluación del ICE en la regulación del consumo de cigarrillos.

**Reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud:** la tabla 3 presenta la distribución de respuestas sobre la percepción de la contribución del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en la reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud. Se observa que un 25.74% de los encuestados indicó que no está seguro sobre la contribución del ICE en la reducción del consumo. Por otro lado, el 9.90% considera que el ICE no ha tenido una contribución relevante, mientras que el 20.13% cree que ha tenido una contribución en cierta medida. En contraste, un pequeño porcentaje del 8.91% afirma que el ICE ha contribuido de manera relevante, y un 35.32% indica que ha contribuido en cierta medida. En resumen, la mayoría de los encuestados percibe que el ICE ha tenido al menos alguna contribución en la reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud, ya sea de manera relevante o en cierta medida, aunque un porcentaje considerable aún no está seguro al respecto.

Tabla 3. Contribución del ICE en la reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud.

La contribución del ICE en la reducción del consumo de bebidas nocivas para la salud	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No estoy seguro	78	25,74	25,74	25,74
No, de manera relevante	30	9,90	9,90	35,64
No, en cierta medida	61	20,13	20,13	55,77
Sí, de manera relevante	27	8,91	8,91	64,68
Sí, en cierta medida	107	35,32	35,32	100
Total	303	100		

**Impacto de la tarifa del ICE en la producción y consumo de cerveza artesanal:** el impacto de la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en la producción y consumo de cerveza artesanal muestra una diversidad de percepciones entre los encuestados. Un 13.53% de ellos percibe que esta tarifa estimula positivamente la producción y consumo de cerveza artesanal, mientras que un porcentaje similar, el 13.20%, no percibe ningún impacto evidente. Por otro lado, un 20.13% señala que la tarifa tiene un efecto leve en la inhibición de la producción y consumo, y un 14.19% considera que esta inhibición es esencial. Además, un 38.95% opina que la tarifa tiene un impacto neutral, lo que indica una percepción equilibrada entre los 303 encuestados.

**El ICE y reducción del consumo de productos nocivos en cerveza industrial:** un 25.08% de los participantes expresó incertidumbre sobre el efecto del ICE en la reducción del consumo de cerveza industrial, mientras que un 12.21% considera que no ha reducido en gran medida el consumo. Además, un 19.47% cree que no ha tenido un gran impacto en la reducción del consumo. Por otro lado, un 8.25% cree que el impuesto ha logrado reducir el consumo de manera relevante, y un 34.99% piensa que lo ha hecho en cierta medida.

**Valoración de la tarifa del ICE para bebidas gaseosas con bajo contenido de azúcar en su consumo:** un 33.33% considera que la tarifa del ICE es efectiva en la regulación del consumo de bebidas gaseosas, mientras que un 22.44%

la percibe como inefectiva. Además, un 7.92% la califica como muy efectiva, y un 6.60% la considera muy inefectiva. Por otro lado, un 29.71% se mantiene neutral en su evaluación.

**Influencia del ICE en los patrones de consumo de bebidas gaseosas azucaradas:** La opinión sobre si el ICE para bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar ha incentivado cambios en los patrones de consumo refleja una diversidad de perspectivas. Un 21.45% no está seguro, un 24.09% cree que no ha incentivado cambios, un 6.60% considera que ha motivado cambios negativos y un 40.92% piensa que sí ha incentivado cambios, mientras que un 6.94% (Tabla 4) opina que ha generado cambios positivos.

Tabla 4. Influencia del ICE en los patrones de consumo de bebidas gaseosas azucaradas.

Cambios en los patrones de consumo referente a las bebidas azucaradas que gravan ICE	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No estoy seguro	65	21,45	21,45	21,45
No, en cierta medida	73	24,09	24,09	45,54
No, ha incentivado cambios negativos	20	6,60	6,60	52,14
Sí, en cierta medida	124	40,92	40,92	93,06
Sí, ha incentivado cambios positivos	21	6,94	6,94	100
Total	303	100		

**Desafíos en la implementación del impuesto sobre productos nocivos para la salud:** los encuestados identificaron varios desafíos en la implementación del ICE para productos perjudiciales. La resistencia de la industria (16.50%), problemas de cumplimiento (19.14%) y desinformación del público (29.37%) destacan como desafíos clave. Además, el reconocimiento de la necesidad de ajustar las tarifas (34.99%) resalta la importancia de revisar las políticas impositivas dispuestas por el estado ecuatoriano.

**Propuestas de optimización del ICE en productos nocivos para la salud:** se proponen diversas mejoras, entre las más mencionadas están las campañas de concientización pública (30.03%), ajustes en las tarifas del ICE (34%), y el refuerzo de medidas de cumplimiento (22.44%). Estos hallazgos, junto con la colaboración con la industria (13.53%), subrayan la importancia de acciones educativas, la revisión de políticas impositivas y una aplicación más rigurosa de las regulaciones como estrategias primordiales para mejorar la efectividad del ICE.

**Percepción de la información gubernamental sobre salud y productos con ICE:** el análisis de la percepción de la información gubernamental sobre salud y productos sujetos al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) revela una diversidad de opiniones entre los encuestados. Es significativo que casi el 40% de los participantes encuentren la información clara, pero insuficiente, lo que sugiere que existe un deseo de comprensión más profunda de estos temas por parte del público. Por otro lado, el 13.20% considera esta información clara y útil, lo que indica que una parte minoritaria de la población la valora positivamente. Sin embargo, un 20.13% la percibe como confusa, lo que destaca la necesidad de mejorar la claridad en la comunicación gubernamental sobre estos temas. Además, el 17.83% la califica como insuficiente, lo que sugiere que hay una demanda de más información por parte de una parte considerable de los encuestados. Por último, el hecho de que un 9.90% no haya percibido esta información indica una posible falta de alcance en las campañas de divulgación o una falta de atención por parte de ciertos segmentos de la población (Figura 4).

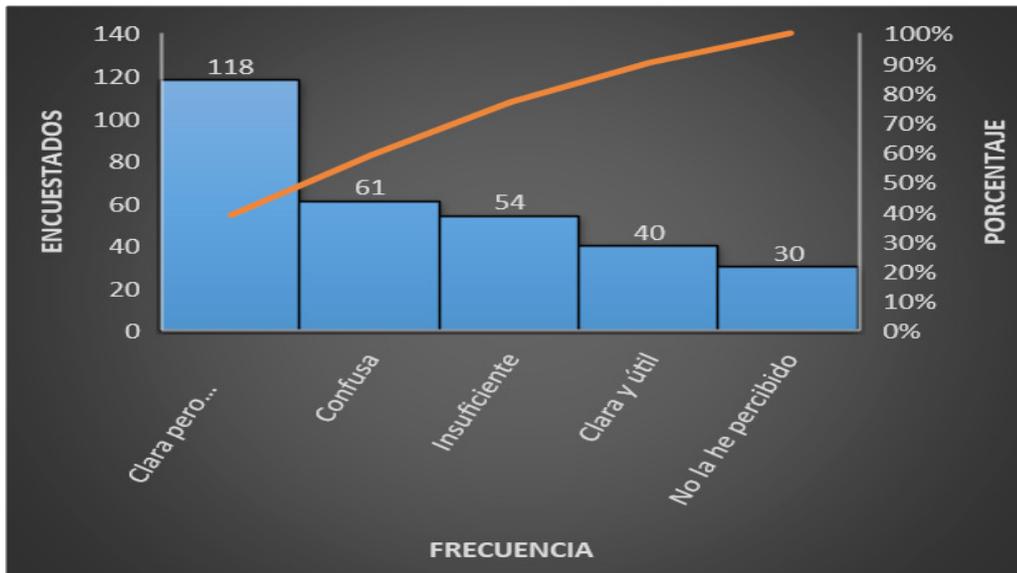


Figura 4. Productos nocivos para la salud gravados con el ICE.

Los resultados obtenidos de dos estudios, uno realizado en Colombia (Valbuena, 2022), y el otro del presente análisis, llevado a cabo en Ecuador, ofrecen una visión contrastante sobre el consumo de bebidas azucaradas y la percepción de los impuestos asociados a ellas en América Latina.

Las encuestas se hacen en distintas ubicaciones geográficas. Mientras que el estudio colombiano se enfocó en la población general del país, el estudio ecuatoriano se dirigió a profesionales de Ciencias Sociales, Comercial, Contabilidad y del ámbito de la salud.

En el estudio realizado en Colombia, se destaca que el 53% de la población pertenece a los estratos 1 y 2, considerados de bajos y medianos recursos. Este contexto socioeconómico puede influir en los hábitos de consumo, como se evidencia en el alto consumo de bebidas azucaradas reportado, a pesar de las advertencias sobre su impacto negativo en la salud.

En el caso del presente estudio en Ecuador, se observa un alto nivel de familiaridad con el ICE, con un 90.76% de los encuestados afirmando conocer o haber escuchado hablar sobre él. Esta familiaridad se debe a la relevancia del grupo encuestado, que incluye profesionales con conocimientos en áreas relacionadas con la economía y la salud pública.

Se puede inferir que ambos estudios ofrecen perspectivas útiles para comprender los hábitos de consumo y la percepción de los impuestos sobre bebidas azucaradas en América Latina, resaltando la importancia de las políticas públicas para abordar los desafíos de salud pública con estos productos.

Por otro lado, el estudio realizado en la ciudad de Ambato (Martínez et al., 2022), ofrece información valiosa para comprender el comportamiento del consumidor en relación con las políticas fiscales actuales del Ecuador. Al analizar una muestra diversa de profesionales, este estudio resalta la necesidad de profundizar esta temática para comprender mejor las dinámicas del mercado y el impacto de las políticas fiscales en la sociedad ecuatoriana.

A lo cual, complementa el estudio llevado a cabo en Riobamba (Reino, 2018), pues brinda una perspectiva reveladora sobre cómo las reformas tributarias afectan la comercialización de bebidas alcohólicas. Estos hallazgos contrastan con los datos de recaudación de impuestos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las encuestas del presente estudio realizado a nivel nacional arrojaron que el 20,13% de los encuestados no percibe una reducción en el consumo de bebidas alcohólicas por el ICE; a diferencia del estudio realizado en Riobamba, se observa un aumento del 3,37% en la recaudación de dicho impuesto, sugiriendo un incremento en la venta y consumo de estas bebidas. Sin embargo, este aumento en la recaudación también se asocia con un efecto adverso, un 23% de los encuestados informaron una disminución en la compra o venta de bebidas alcohólicas por el incremento del ICE. La comparación entre estos estudios, tanto a nivel nacional, como a nivel local, dan como resultado la falta de conocimiento, falta de una comunicación más directa; y la falta de definición e implementación de políticas fiscales claramente definidas.

Según la investigación realizada en la ciudad de Ambato (Mayorga et al., 2021) y el presente estudio, exponen diferentes aspectos relacionados con la salud y los hábitos de consumo de bebidas azucaradas en Ecuador. Cabe destacar que las encuestas se realizaron en varias localidades de las regiones Costa, Sierra y Amazonía, lo que garantiza una representación geográfica diversa de la población ecuatoriana.

El estudio reveló una prevalencia propia de consumo de bebidas azucaradas en ambos contextos geográficos. A pesar del incremento del impuesto a las bebidas azucaradas en abril de 2016, el consumo sigue siendo considerable, aún más en las áreas urbanas, en comparación con las zonas rurales.

Se encontraron relaciones entre el aumento del impuesto a las bebidas azucaradas y variables demográficas como género y nivel educativo. A pesar del incremento del ICE, las mujeres demostraron un mayor consumo que los hombres; lo cual, resalta que la implementación de estrategias dirigidas a grupos específicos, como mujeres y personas con menor nivel educativo, son necesarias para reducir el consumo de bebidas azucaradas y promover estilos de vida más saludables en todo el país.

Mientras el estudio realizado en la ciudad de Ambato detalla las preferencias del consumidor, destacando una clara inclinación hacia ciertos tipos de productos, así como variaciones según diferentes factores demográficos; el llevado a cabo en Ecuador muestra una disminución en la frecuencia de consumo de productos nocivos para la salud después de la implementación del ICE, sugiriendo un efecto negativo en el consumo como resultado de la política fiscal.

El análisis del ICE en el país, reveló una variedad de percepciones sobre su efectividad en diferentes segmentos socioeconómicos y en la regulación del consumo de productos específicos como alcohol, cigarrillos y bebidas azucaradas.

El estudio sobre el tabaquismo en la ciudad de Loja (González, 2019) reveló una correlación significativa entre los ingresos, el nivel educativo y la probabilidad de fumar en el país. Utilizando un modelo logit, se encontró que tanto los ingresos como el nivel educativo influyen en la decisión de fumar de un individuo. A medida que aumentan los ingresos y el nivel educativo, la probabilidad de fumar tiende a disminuir, lo que coincide con investigaciones previas que han demostrado una asociación negativa entre el tabaquismo y el estatus socioeconómico.

## CONCLUSIONES

La implementación del ICE en Ecuador ha demostrado ser una herramienta eficaz en la prevención de enfermedades asociadas al consumo de productos perjudiciales para la salud, como el tabaco, el alcohol y las bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar. La conexión directa

entre la imposición fiscal y la regulación de estos productos, ha conducido a una disminución en su demanda y consumo, lo que contribuye a fomentar prácticas de consumo más saludables y, en última instancia, a la prevención de enfermedades crónicas y terminales.

A pesar de los logros obtenidos, persisten desafíos importantes en la efectividad y equidad del ICE en Ecuador. La evasión fiscal y el contrabando de productos gravados continúan siendo desafíos relevantes que requieren medidas adicionales de control y supervisión por parte de las autoridades fiscales. Además, existen oportunidades para mejorar el diseño del impuesto, como la implementación de incentivos fiscales para productos saludables y sostenibles, así como la inclusión de estrategias de educación y concienciación para promover hábitos de consumo más saludables.

El análisis del ICE revela su influencia tanto en la economía como en la sociedad ecuatoriana. La recaudación fiscal generada por este impuesto constituye una importante fuente de ingresos para el Estado, que se destina al financiamiento de programas y servicios públicos. Además, el ICE contribuye a la redistribución de la carga impositiva al gravar productos consumidos principalmente por individuos con mayor capacidad adquisitiva. Sin embargo, se debe abordar de manera equitativa los posibles efectos negativos del impuesto en los segmentos más vulnerables de la sociedad, garantizando políticas fiscales justas y equitativas para todos los ciudadanos.

La encuesta revela que el 90.76% de los encuestados tiene conocimiento sobre el ICE, lo que sugiere una amplia familiaridad con el impuesto. Este alto nivel de conocimiento indica que el ICE es un tema relevante y discutido, lo que se considera decisivo para su efectividad y aplicación.

Los resultados muestran que la percepción de la efectividad del ICE en la regulación del consumo de productos nocivos para la salud varía según el género y la edad. Además, la evaluación de la eficacia del ICE en diferentes grupos de edad revela una variedad de apreciaciones, lo que destaca la importancia de considerar estas diferencias al diseñar e implementar políticas fiscales.

Los encuestados identificaron varios desafíos en la implementación del ICE, incluida la resistencia de la industria, problemas de cumplimiento y desinformación del público, se propusieron diversas mejoras para optimizar la efectividad del impuesto, como campañas de concientización pública, ajustes en las tarifas del ICE y el reforzamiento de medidas de cumplimiento.

El ICE ha tenido un impacto significativo en la regulación de productos perjudiciales para la salud en Ecuador, como lo demuestra la alta familiaridad de la población con este impuesto y la percepción general de que ha contribuido en cierta medida a la reducción del consumo de bebidas nocivas. Sin embargo, persisten desafíos

importantes que limitan su eficacia. Uno de los principales desafíos identificados es la resistencia de la industria, que puede obstaculizar la implementación efectiva del impuesto. Además, problemas de cumplimiento y desinformación del público representan barreras adicionales que deben abordarse para mejorar la efectividad del ICE. No obstante, existen oportunidades claras para su mejora, como el ajuste de las tarifas del impuesto para garantizar su eficacia y equidad, así como el refuerzo de las medidas de cumplimiento y la realización de campañas de concientización pública. Estas acciones podrían ayudar a superar los desafíos existentes y fortalecer el papel del ICE en la protección de la salud pública en Ecuador.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Choez, A. (2020). Impuesto a los consumos especiales y la recaudación tributaria de Ecuador y Perú, período 2014-2017. (Tesis de Contabilidad). Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2011). Ley Fomento Ambiental y Optimización Ingresos del Estado verde. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/CompletoSinConcordanciasp-df1008627 - LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACI%C3%93N .pdf>

Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley de Régimen Tributario Interno. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-litera-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

González, C. (2019). Determinantes socioeconómicos del tabaquismo en el Ecuador. (Trabajo de titulación). Universidad Nacional de Loja.

Martínez Mesías, J., Mayorga Morales, T., Pérez Briceño, J., & Vega Vinuesa, C. (2022). Análisis del comportamiento del consumidor ante el aumento del impuesto a las bebidas azucaradas en la ciudad de Ambato, Ecuador. *Boletín De Coyuntura*, (34), 35–46. <https://doi.org/10.31243/bcoyu.34.2022.1798>

Mayorga, T., & Valencia, E. (2021). Impuesto a las bebidas no alcohólicas y su consumo en Ecuador. *Revista científica Hermes*, 30, 268-285. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477669106006>

Reino, M. (2018). El impuesto a los consumos especiales aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, período 2016. (Trabajo de titulación). Universidad Nacional de Chimborazo.

Romo, K. (2021). El Impuesto a los Consumos Especiales y su incidencia en la industria de bebidas alcohólicas en el Ecuador periodo 2015-2019. (Trabajo de titulación). Universidad de Guayaquil.

Tovar, M. (2021). Análisis de los impuestos a los consumos especiales y su incidencia en la industria de bebidas alcohólicas en Ecuador. (Trabajo de titulación). Universidad Agraria del Ecuador.

Valbuena, J. (2022). Impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia. (Trabajo de titulación). Universidad Jorge Tadeo Lozano.